



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 54/16
JULIO/2016
Período: 25/07 al 29/07/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 26/08/16

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL N° 54 /16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 25/07 al 29/07/16.-

DCTO. N° 860 (25/07/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas que se -----
----- detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín,
autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, a favor de Habilitado
Pagador por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 0/100 (\$ 15.000,00).

DCTO. N° 861 (25/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL -----
----- CON 00/100 (\$ 40.000) a favor de la Sra. JIMENEZ MARIA
SYLVIA, D.N.I N° 30.117.989, para solventar los gastos que demandaron la participación en el
Torneo de “INTEGRACION CENTENARIO” organizado por la Liga Catamarqueña y Chacarera
de Fútbol, que se llevó a cabo entre los días 22 de junio al 16 de julio, autorizando a la Secretaría
de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. N° 862 (25/07/2016): Disponiendo la baja del agente CARLOS ROBERTO -----
----- ALBARRACIN, D.N.I N° 13.707.194, designado mediante Decreto
I.M. N° 1088/2014, por razones de servicios y estrictas cuestiones presupuestarias.

DCTO. N° 863 (26/07/2016): Aceptando a partir del día 04 de Julio de 2016, la renuncia -----
----- presentada por la agente LAURA INES VERA, D.N.I N°
11.682.608, Legajo N° 3418, Categoría 11, Planta Permanente, Agrupamiento Profesional
Asistencial, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud área Secretaría de
Salud y Bienestar Social, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. N° 864 (26/07/2016): Otorgando subsidio para asistir al “Foro Latinoamericano de -----
----- Desarrollo Sostenible – Quinta Edición-La Nueva Agenda Urbana”,
por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00) a favor de cada una
de las personas que se detallan a continuación: CARDOSO EDITH FELICIANA-D.N.I N°
28.172.406, AIBAR MARIA NATALIA-D.N.I N° 26.433.765, ORTIZ LUCAS
MAXIMILIANO-D.N.I N° 30.949.888, MOLAS POZZI MARTIN-D.N.I N° 31.126.288,
MONTIVERO HUGO CESAR-D.N.I N° 21.944.720, BORDON RAUL OSCAR-D.N.I N°
12.796.040, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la
suma total de PESOS QUINCEMIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Arquitecto RAUL
OSCAR BORDON, D.N.I N° 12.796.040.

DCTO. N° 865 (26/07/2016): Aceptando a partir del día 11 de julio de 2016, la renuncia -----
----- presentada por el agente GUMERCINDO ROQUE ROSALES, D.N.I
N° 8.218.873, Legajo N° 1415, Categoría 11, Planta Permanente, Agrupamiento Servicios
Generales, dependiente de la Administración Parque Adán Quiroga y Cementerios área Secretaría
de Servicios Públicos, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. N° 866 (26/07/2016): Aprobando el Contrato de Servicios suscripto entre esta -----
----- Comuna y el Sr. AREVALO FRANCO EMANUEL, D.N.I N°
35.388.126, quien revistará en la Cat. 02 del Agrupamiento Administrativo, para prestar servicios
en la Dirección General de Diseño y Construcción de Espacios Verdes área de Secretaría de
Servicios Públicos, tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por un plazo de (6) meses,
considerándose prorrogado automáticamente por un año calendario.

DCTO. N° 867: PUBLICACION DEMORADA.

DCTO. N° 868 (26/07/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto Vigente, -----
----- promoviendo a partir de la fecha a la agente MONTERO ANA
LAURA, Legajo N° 6418, Cat. 02, Agrupamiento Administrativo, dependiente de Fiscalía
Municipal, a la Cat. 08, Agrupamiento Profesional, dependiente de Fiscalía Municipal;



autorizando el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del día de la fecha a la agente mencionada.

DCTO. N° 869 (26/07/2016): Aprobando el Proyecto de “Modelo de Unidad Habitacional -----
----- Catamarca Hogar”, disponiendo que quienes resultaron beneficiados con
financiamiento de la Caja de Crédito Municipal a través del programa mencionado, están
habilitados para presentar la Documentación Técnica y Plano de Obra, para su aprobación;
disponiendo que la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas debe imprimir
trámite simplificado y proceder a la inmediata aprobación de la Documentación Técnica y Plano
de Obra, que sea presentado conforme al Modelo mencionado.

DCTO. N° 870 (26/07/2016): Aceptando a partir del día 13 de Julio de 2016, la renuncia -----
----- presentada por la agente NILDA ANALIA IBAÑEZ, D.N.I N°
12.796.387, Legajo N° 5057, en un cargo de maestra de grado carácter titular –Categoría 74- (con
licencia por mayor jerarquía) de la Escuela Municipal N° 2 “Juan Oscar Ponferrada” y en un
cargo de Directora de Nivel Primario carácter interino-Categoría 78- de la Escuela Municipal N°
2 “Juan Oscar Ponferrada”, ambos del agrupamiento docente dependiente de la Dirección de
Educación área Secretaría de Educación, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. N° 871 (26/07/2016): Otorgando subsidio a las personas que se detallan en Anexo -----
----- publicado al final del presente Boletín, para que puedan afrontar los
gastos que implica el traslado de equipamiento al Nuevo Predio del Mercado Municipal de
Abasto, y el traslado de cámara de frío; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de
Pago a favor de Habilitado Pagador, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO
MIL CON 00/100 Ctvos (\$ 225.000,00).

DCTO. N° 872 (26/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCOMIL CON -----
----- 00/100 Ctvos. (\$5.000,00) a favor del Sr. CHACON ANTONIO
EDUARDO, D.N.I N°24.309.374, Presidente del Círculo de Periodistas de Catamarca,
autorizando a la Secretaría de Hacienda.

DCTO. N° 873 (26/07/16): Otorgando subsidio a favor de las personas que se detallan -----
----- en los Anexos publicados al final del presente Boletín, autorizando
a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de Habilitado Pagador, por la suma
total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 Ctvos (\$ 195.000,00).

DCTO. N° 874 (26/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6438/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Treinta días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se aprueba el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de
San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y
la Asociación Civil S.O.S Joven, representada por su Secretaria, Sr. ADRIANA ANA, con fecha
01 de Abril de 2016.

DCTO. N° 875 (26/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6422/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se aprueba el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de
San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y
el Sr. WALTER ADOLFO RYSER, D.N.I N° 20.621.862, con fecha 13 de Agosto de 2015.

DCTO. N° 876: PUBLICACION DEMORADA.

DCTO. N° 877 (28/07/16): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 5.000), a favor del Sr. DELGADO JOSE MARIA, D.N.I
N° 8.045.898, Tesorero de la Sociedad de Fomento Villa Cubas, para realizar un viaje a la
Ciudad de La Rioja, a un torneo infantil, los días 30 y 31 de Julio; autorizando a la Secretaría de
Hacienda a emitir Orden de Pago.



DCTO. N° 878 (28/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6444/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Siete días del mes de Julio de 2016,
mediante la cual se crea el “Régimen de Retiro Voluntario Asegurado” para todos los agentes de
planta permanente de la Administración Pública Municipal, sus entes descentralizados y
autárquicos conforme a las disposiciones de la presente.

DCTO. N° 879 (28/07/16): Otorgando subsidio a favor de las personas que se detallan -----
----- en el Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la
Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS
VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.400,00) a favor de la Sra. RAMONA
INES ACOSTA, D.N.I N° 11.982.446, Directora de Asistencia Social Directa.

DCTO. N° 880: PUBLICACION DEMORADA.

DCTO. N° 881 (29/07/16): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto Vigente, -----
----- promoviendo a partir de la fecha a la agente CARRIZO SALINAS,
ALERJANDRA PATRICIA, Legajo N° 6260, Cat.01, Presupuesto dependiente de la Dirección
de Catastro Municipal, a la Cat.02 del Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la
Dirección de Catastro Municipal, área de la Secretaría de Planeamiento y Modernización.

DCTO. N° 882 (29/07/16): Dejando sin efecto la Cesión Gratuita de los Derechos -----
----- Posesorios, a favor de la Sra. CHAYLE GLADYS NICOLASA,
D.N.I N° 16.657.965, de la fracción de terreno parte de mayor extensión identificado con las
Matrículas Catastrales N° 07-24-90-1258; 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159, ubicada en el Parque
Sur-Cuartel “IV” de la ciudad Capital, identificada como Mza. “U”- Lote N° 04, instrumentada
mediante Decreto I.M. N° 754 de fecha 06 de Junio de 2013.

DCTO. N° 883 (29/07/16): Dejando sin efecto la Cesión Gratuita de los Derechos -----
----- Posesorios, a favor de la Sra. PAREDES MARIA DEL VALLE,
D.N.I N° 33.049.892 de la fracción de terreno parte de mayor extensión identificado con las
Matrículas Catastrales N° 07-24-90-1258; 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159, ubicada en el Parque
Sur-Cuartel “IV” de la ciudad Capital, identificada como Mza. “E”- Lote N° 17, instrumentada
mediante Decreto I.M. N° 616 de fecha 06 de Junio de 2013.

DCTO. N° 884 (29/07/16): Dejando sin efecto la Cesión Gratuita de los Derechos -----
----- Posesorios, a favor de la Sra. CANO ROSA CRISTINA, D.N.I N°
24.332.801 y el Sr. OVEJERO RUBEN DARIO, D.N.I N° 25.928.956, de la fracción de terreno
parte de mayor extensión identificado con las Matrículas Catastrales N° 07-24-90-1258; 07-24-
90-1160 y 07-24-90-1159, ubicada en el Parque Sur-Cuartel “IV” de la ciudad Capital,
identificada como Mza. “Q”- Lote N° 12, instrumentada mediante Decreto I.M. N° 591 de fecha
06 de Junio de 2013.

DCTO. N° 885 (29/07/16): Aceptando a partir del 24 de Junio de 2016 y por el término de -----
----- un (01) año, la adscripción del agente VALDEZ VICTOR PEDRO,
D.N.I N° 23.112.017, dependiente de la Municipalidad de Recreo, Departamento La Paz, para
que preste servicios en el área de la Dirección General de Diseño y Construcción de Espacios
Verdes de la Secretaría de Servicios Públicos de Municipalidad de San Fernando del Valle de
Catamarca.

DCTO. N° 886 (29/07/16): Dejando sin efecto la Cesión Gratuita de los Derechos -----
----- Posesorios, a favor de la Sra. CHUMBITA ALEJANDRA NOEMI,
D.N.I N° 28.388.746 y el Sr. NIEVA FRANCISCO ANTONIO, D.N.I N° 22.281.781, de la
fracción de terreno parte de mayor extensión identificado con las Matrículas Catastrales N° 07-
24-90-1258; 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159, ubicada en el Parque Sur-Cuartel “IV” de la ciudad
Capital, identificada como Mza. “F”- Lote N° 13, instrumentada mediante Decreto I.M. N° 633
de fecha 06 de Junio de 2013.



DCTO. N° 887 (29/07/16): Reintegrando a partir del día 27 de Junio de 2016, a sus tareas -----
----- habituales en Dirección de Rentas, área de Secretaría de Hacienda,
al agente MARCHIOLI WALTER ALEJANDRO, Legajo N° 5261, Planta Permanente,
Categoría 04, Agrupamiento Administrativo.

DCTO. N° 888 (29/07/16): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL** el Centenario de la -----
----- “Liga Catamarqueña de Fútbol”.

DCTO. N° 889 (29/07/16): Declarando de **INTERÉS DEPORTIVO DE LA** -----
----- **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA**, la Apertura del torneo 2016 de Fútbol denominado “Roberto
Perfumo” organizado por la Liga Catamarqueña de Fútbol, por el Club Atlético Independiente de
nuestra ciudad Capital.

DCTO. N° 890 (29/07/16): Modificando el artículo 5° del Decreto IMN° 837/16. -----
----- (Publicado en Boletín Municipal N° 50/16 – Publicación Especial).

DCTO. N° 891 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6344/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Cinco días del mes de Mayo de 2016,
mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice la construcción de
un reductor de velocidad y la iluminación de la Avenida Gobernador Arnoldo Castillo incluida la
rotonda que nace en la Avenida México.

DCTO. N° 892 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6379/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Diecinueve días del mes de Mayo de
2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a crear el
“Observatorio Municipal de Adicciones” destinado a brindar información y a la implementación
de la Políticas Públicas.

DCTO. N° 893 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6382/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Veintiséis días del mes de Mayo de 2016,
mediante la cual se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3294/05, Ordenanza N° 3955/05
y N° 5656/13.

DCTO. N° 894 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6385/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Veintiséis días del mes de Mayo de 2016,
mediante la cual se crea el Programa Municipal de Prevención sobre la Problemática del
Grooming en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. N° 895 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6392/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 02 de Junio de 2016, mediante la
cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice la sistematización y
canalización del arroyo San Lorenzo, desde su intersección en La Aguada hasta la Avenida
México.

DCTO. N° 896 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6393/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 02 de Junio de 2016, mediante la
cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice la refacción e instalación de
bebederos en la canchita del Barrio 130 Viviendas Norte sobre Calle Colombia.

DCTO. N° 897 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6394/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 02 de Junio de 2016, mediante la
cual se dispone la instalación de juegos infantiles en la plazoleta Bernardino Rivadavia, ubicada
en la calle Junín y Córdoba en el sector sur de esta ciudad Capital.

DCTO. N° 898 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6395/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante con fecha 02 de Junio de 2016, mediante la



cual se dispone la construcción de un gimnasio al aire libre en la plaza del Barrio Villa Bosch ubicada entre calles Clorinda Orellana Herrera y Padre Gavica, y las calles Martín Demoussi e Hilarión Furque en el sector norte de esta ciudad Capital.

DCTO. N° 899 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6405/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Nueve días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se dispone la construcción de un gimnasio al aire libre en la plazoleta ubicada
entre las Avenidas Misiones y Gobernador Ramón Correa en el sector sur de esta ciudad Capital

DCTO. N° 900 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6408/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Nueve días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, construya o alquile la
infraestructura necesaria para la instalación y funcionamiento de un SEPAVE en el Circuito 1 y 2
de nuestra ciudad Capital.

DCTO. N° 901 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6412/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de
donación a la Sra. SALAS LILIANA BEATRIZ, D.N.I N° 17.763.167 y el Sr. AVILA RENE
ERNESTO, D.N.I.N° 16.352.884, la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-
31-2650, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 902 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6413/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de
donación a la Sra. NORMA GRACIELA SOTO, D.N.I N° 18.476.794, la parcela identificada
mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-7684, propiedad de la Municipalidad de la Capital por
Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 903 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6414/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de
donación a la Sra. MARIA ADRIANA MOYA, D.N.I N° 16.283.378, la parcela identificada
mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3253, propiedad de la Municipalidad de la Capital por
Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 904 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6415/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de
donación a la Sra. MIRTA DEL VALLE BORDÓN, D.N.I N° 20.509.809, la parcela identificada
mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3447, propiedad de la Municipalidad de la Capital por
Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 905 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6416/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
Adjudicando en carácter de donación a la Sra. Díaz, Marina Viviana, DNI.N° 20.924.434, la
parcela identificada con la M.C.N° 07-25-31-3146, propiedad de la Municipalidad de la Capital
por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.-

DCTO. N° 906 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6417/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de
donación a la Sra. MARIA ELEUTERIA LUNA, D.N.I N° 10.011.072, D.N.I.N° 16.283.094, la
parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-6691, propiedad de la
Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.



DCTO. N° 907 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6418/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de
donación a el Sr. JUAN RAMÓN COLMAN BORDÓN, D.N.I N° 03.572.740, la parcela
identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-8789, propiedad de la Municipalidad de la
Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 908 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6419/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de
donación a la Sra. VANESA BEATRÍZ RÍOS, D.N.I N° 30.949.633, la parcela identificada
mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-8995, propiedad de la Municipalidad de la Capital por
Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 909 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6420/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de
donación a la Sra. NILDA ROSA CARABAJAL, D.N.I N° 12.433.940, la parcela identificada
mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3556, propiedad de la Municipalidad de la Capital por
Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004.

DCTO. N° 910 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6421/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se aprueba el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de
San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y
el Ministro de Desarrollo Social, Sr. Justo Daniel Barros, D.N.I N° 11.983.129, con fecha 18 de
febrero de 2016.

DCTO. N° 911 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6423/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se deroga en todas sus partes la Ordenanza N° 4673 de fecha 29 de Octubre de
2009.

DCTO. N° 912 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6427/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Dieciséis días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se modifica el Artículo 2º, el Artículo 9º y el Artículo 10º de la Ordenanza N°
5926/14, referida al Programa Ejerciendo la Democracia – Concejal por un Día.

DCTO. N° 913 (29/07/16): Promulgando Ordenanza N° 6428/16, Sancionada por el -----
----- Concejo Deliberante a los Veintitrés días del mes de Junio de 2016,
mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar la limpieza
de terrenos baldíos y la colocación de contenedores en el Barrio Combate de San Lorenzo.

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA N° 128/16 (26/07/2016): Reinscribiendo a la Firma Comercial: TRI –
----- VIAL TECHA S.A, en el Registro de
Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros “FABRICACION DE
LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION; INSTALACION, EJECUCION
Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS Y
ELECTRONICAS N.C.P.””, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de
Vencimiento del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día 02/07/2016,
conforme a lo establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H. y 155 del Decreto S.H. y D.E.
N° 137/11.



RESOLUCION INTERNA Nº 130/16 (26/07/2016): Reinscribiendo a la Firma Comercial: -----
----- HORMICAT S.A., en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros “CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL N.C.P.; ALQUILER DE EQUIPO DE REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL, SIN OPERARIOS; ELABORACION DE HORMIGON””, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de Vencimiento del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día 30/12/2015, conforme a lo establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H. y 155 del Decreto S.H. y D.E. Nº 137/11.



CATAMARCACIUDAD

8607

25 JUL 2016

REF. EXPTE. Nº GC-09260-G-16

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	ACEVEDO, LINA RITA DEL VALLE	20.925.046	500
2	BENAVIDEZ, JORGELINA JOHANA	31.648.444	500
3	BRIZUELA, MARCELO ARIEL	38.627.973	500
4	BURGOS, DALMA DIONISIA	42.940.281	500
5	CARDOZO, YAMILA MARIANEKA	37.416.867	500
6	CARRIZO, GABRIELA LORENA	36.655.527	500
7	CONTRERA, NESTOR FABIAN	26.631.520	500
8	CONTRERA, ROCIO FABIANA	42.047.615	500
9	CONTRERAS, BRENDA ANAHI	42.743.796	500
10	CORREA, DAINA DENISE	35.501.037	500
11	DIAZ, ANTONELLA CAROLINA	37.167.451	500
12	GOMEZ, MARIA CECILIA	36.504.517	500
13	LOBO, CARLOS ALBERTO	35.248.991	500
14	LUJAN, LUIS ALBERTO	25.928.912	500
15	MONJE, SONIA BEATRIZ	31.648.750	500
16	OSORES, MAYCO EXEQUIEL	39.015.581	500
17	OSORES, JONNATHAN YOEL	36.844.313	500
18	OVEJERO, JONATHAN IVAN	39.998.012	500
19	PAREDES, MANUEL ARCANGEL	17.128.760	500
20	PIZARRO, SEGUNDO SIXTO	10.168.640	500
21	SILVA, JORGE ANTONIO	25.040.443	500
22	SILVA, MARIA CELESTE	39.013.616	500
23	SILVA, RAMON ISAURO	27.717.733	500
24	SILVA, VERONICA ELIZABETH	38.203.616	500
25	SORIA, BRENDA LIZ	43.691.584	500
26	VILCHES, MARCELO ADRIAN	20.520.610	500
27	YAPURA, IVANA LORENA	34.777.510	500
28	YAPURA, KARINA ISABEL TERESA	36.347.716	500
29	YAPURA, RAMONA ANDREA DEL VALLE	34.187.715	500
30	YRAMAY, RAMON DE JESUS	36.347.942	500

TOTAL 15.000

ES COPIA

FDO.

LIC. RAUL A. JALIL

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE PTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Intendente Municipal

DR. HERNAN
MARTEL

Secretario de
Gobierno



873



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

20 JUL 2016

ANEXO I

Expte. Ref. N° 09555-M-16

PRODUCTORES				
Nº ORDEN	RAZON SOCIAL DE LA FIRMA/PERSONA JURIDICA	DNI	MONTO	FIRMA
1	CANO ALBERTO PABLO	21.682.637	\$ 7.500,00	
2	VERGARA KEVIN BRAIAN	40.598.503	\$ 7.500,00	
3	VERGARA HUGO CESAR	12.704.530	\$ 7.500,00	
4	RAMALLO RAMON ROLANDO	17.925.381	\$ 7.500,00	
5	ESPEJO GLADIS ALEJA	18.862.209	\$ 7.500,00	
6	VERGARA DIEGO ALEJANDRO	31.126.016	\$ 7.500,00	
7	OLIVA CARLOS ALBERTO	23.561.244	\$ 7.500,00	
8	TOLABA ABEL ERNESTO	11.698.455	\$ 7.500,00	
9	ESPEJO HUGO ANTONIO	31.610.681	\$ 7.500,00	
10	VERGARA ANTONIO BENITO	13.847.575	\$ 7.500,00	
11	VEGA VARELA JUAN ANDRES	25.746.288	\$ 7.500,00	
12	BARRERA SERGIO ATILIO	26.856.370	\$ 7.500,00	
13	BERGARA UBALDINO	13.189.120	\$ 7.500,00	
14	HIDALGO FRANCISCO DAVID	29.527.018	\$ 7.500,00	
15	ROMERO JUAN FRANCISCO	12.636.112	\$ 7.500,00	
16	GUIANFRANCHI ELOY HORACIO	10.820.900	\$ 7.500,00	
17	BURGOS JOSE LUIS	12.704.413	\$ 7.500,00	
18	FERNANDEZ MIGUEL ARIEL	6.967.475	\$ 7.500,00	
TOTAL			\$ 135.000,00	

BARES				
Nº ORDEN	RAZON SOCIAL DE LA FIRMA/PERSONA JURIDICA	DNI	MONTO	FIRMA
1	VERA DAVID ESTEBAN	40.479.029	\$ 15.000,00	
2	LUNA FELIX ANIBAL	25.511.672	\$ 15.000,00	
TOTAL			\$ 30.000,00	

ES COPIA

Lic. Raúl A. Jalil
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Hernán Martel
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ANEXO II

Expte. Ref. Nº 09555-M-16

MINORISTAS				
Nº ORDEN	RAZON SOCIAL DE LA FIRMA/PERSONA JURIDICA	DNI	MONTO	FIRMA
1	Espeche, Walter Sebastian	25.746.769	\$ 15.000,00	
2	Escalante, Roberto	25.928.483	\$ 15.000,00	
		TOTAL	\$ 30.000,00	

ES COPIA

Lic. Raúl A. Jalil
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Hernán Martel
SECRETARIO DE GOBIERNO



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

8747



26 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Asociación Civil S.O.S. Joven, representada por su Secretaria, Señora Adriana Ana, con fecha 01 de Abril de 2016, que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- El presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6190



8741



26 JUL 2016



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

CONVENIO

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 01 días del mes de Abril del año 2016, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente Municipal Lic. Raúl A. Jabil, con domicilio legal en calle Rioja Nº 631 de esta Ciudad, en adelante: LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Asociación Civil S.O.S. Joven, representada en esta acto por su Secretaria Adriana Ana, DNI Nº 5.621.425, con domicilio en calle General Navarro Nº 1.137, Barrio Villa Cubas, de nuestra Ciudad Capital, en adelante: S.O.S. JOVEN, por otra parte, convienen en celebrar el presente convenio con el fin de unificar acciones y proyectos a los fines de la prevención y tratamiento de las adicciones, en respuesta a las necesidades de este municipio, el que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La MUNICIPALIDAD otorgará a S.O.S JOVEN un subsidio mensual de PESOS OCHO MIL (\$8.000), el cual será destinado al tratamiento y rehabilitaciones de patologías adictivas de sustancias psicoactivas en jóvenes que asisten a dicho centro de rehabilitación.

Segunda: Cuando La MUNICIPALIDAD, a través de sus áreas específicas, detecte a niños, adolescentes o jóvenes con problemas adictivos, podrá recurrir a S.O.S JOVEN para que, a través de su equipo médico interdisciplinario, aborde el tratamiento adecuado para cada caso.

Tercera: S.O.S JOVEN asume el compromiso de atender las solicitudes derivadas de la MUNICIPALIDAD, como así también de informar bimestralmente respecto de la forma en que se ha empleado el subsidio y del tratamiento de las personas derivadas.-

Cuarta: La MUNICIPALIDAD a través de sus áreas específicas podrá realizar reconocimientos presenciales de la actividad desarrollada por S.O.S JOVEN en relación a los niños, adolescentes o jóvenes derivados a dicha Asociación Civil por la Municipalidad.-

Quinta: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Abril del 2016 al 01 Abril de 2017.

Sexta: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio comunicando a la otra parte con una antelación de treinta (30) días, por escrito. En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas se dará por terminado el presente acuerdo.

Séptima: Para todos los efectos derivados del presente convenio, o los conflictos que pudieren surgir en la interpretación o aplicación del mismo, las partes fijan domicilio en los citados supra y declaran someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, renunciando explícitamente a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al supra.

ADRIANA ANA
DNI 5621425

Lic. RAÚL A. JABIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

875



26 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y el Señor Ing. Walter Adolfo Ryser, D.N.I. Nº 20.621.862, con fecha 13 de Agosto de 2015, que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- EL presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3488-I-15
Expte. DEM Nº 12003-R-14.
Autor: Intendencia Municipal

6422

16



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

875

CONVENIO

26 JUL 2016

Entre La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**, D.N.I. Nº **16.283.466**, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en calle Rioja Nº631 de nuestra Ciudad Capital, por una parte y por la otra el **Sr. WALTER ADOLFO RYSER**, DNI Nº **20.621.862**, con domicilio en Avda, Los Olivos Nº115, Barrio Valle Hermoso de esta Ciudad, en adelante "**EL PROPIETARIO**" y ambos en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: "**EL PROPIETARIO**" cede y transfiere a "**LA MUNICIPALIDAD**" dos fracciones de parcelas identificadas con Matrícula Catastral Nº07-25-48-4346 -Fracción "**A**" y Fracción "**B**", cuya superficie de afectación y sus respectivos linderos se detallan en el Anexo Gráfico NºI el cual se adjunta al presente convenio y forma parte integrante del mismo.- -----

CLAUSULA SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" acepta las fracciones cedidas por "**EL PROPIETARIO**", las que serán destinadas a ejecutar la traza de las calles Federico Pais (Fracción **A**) y cabo R. Castro (Fracción **B**), totalizando una Superficie de afectación total de 503,75 m² y 491,11 m² respectivamente. Queda convenido que la correspondiente Mensura de Subdivisión será realizada por "**LA MUNICIPALIDAD**", mediante la cual se destinará las superficies cedidas al Dominio Público Municipal.-----

CLAUSULA TERCERA: Como contraprestación por la cesión aceptada "**LA MUNICIPALIDAD**" asume la obligación de compensar la deuda que en concepto de contribución que incide sobre el Inmueble M.N. Nº07-25-48-4346; registre a la fecha de promulgación de la Ordenanza que apruebe el presente convenio, hasta extinguir la deuda del mismo.-----

CLAUSULA CUARTA: "**EL PROPIETARIO**" pone a disposición las fracciones cedidas declarando estar libres de todo ocupante y, "**LA MUNICIPALIDAD**" toma posesión de las mismas, las que afectará al dominio público como parte de la trama urbana del sector, acordando que el presente convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación mediante Ordenanza por el Concejo Deliberante.-----




LIC. RAUL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca



875



28 JUL 2016



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

CLAUSULA QUINTA: "EL PROPIETARIO" se compromete a suscribir toda documentación necesaria para el cumplimiento de la obligación a su cargo establecida en el presente instrumento.-----

CLAUSULA SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan que toda la diferencia en la interpretación o aplicación del presente se ventilará ante los Tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, incluso el federal.-----

En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 13 días del mes de Agosto de 2015.-



Lic. PAUL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca.



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

878



28 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 JUL 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- REGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO ASEGURADO: Créase el "Régimen de Retiro Voluntario Asegurado" para todos los agentes de planta permanente de la Administración Pública Municipal, sus entes descentralizados y autárquicos conforme a las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICION: El "Régimen de Retiro Voluntario Asegurado" es un sistema extraordinario y voluntario, consistente en la retención presupuestaria del cargo de revista que detenta el agente en la Administración Pública Municipal, con cese de la efectiva prestación de servicios, por un plazo de doce (12) años, sin derecho a percibir remuneración por ningún concepto, gozando de los beneficios que se indican en el Artículo 3º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- BENEFICIOS: Son Beneficios de acogerse al "Régimen de Retiro Voluntario Asegurado" los siguientes:

- a) PAGO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES:** La Administración Pública Municipal asume la obligación de realizar el pago íntegro de los aportes y contribuciones patronales, durante todo el plazo de vigencia del retiro, conforme a la escala salarial, garantizándose

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

878



28 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

las recategorizaciones automáticas previstas en la Ordenanza Nº1368/86 E.O.E.M. y sus modificatorias.

- b) OBRA SOCIAL: El agente que opte por el presente régimen continuará revistando como beneficiario de la Obra Social para los Empleados Públicos (OSEP), quedando a cargo de la Administración Pública Municipal el pago de los aportes correspondientes. El beneficio se extenderá durante todo el periodo del retiro.
- c) BONIFICACION ESPECIAL: El agente optante será acreedor de la Bonificación Especial contemplada en el Artículo 35°inc. d) de la Ordenanza Nº1368/86, sus modificación y complementarias".

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS: Los agentes municipales que opten por el "Régimen de Retiro Voluntario Asegurado", deberán acreditar al momento de la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Pertener a la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal;
- b) Encontrarse en efectivo ejercicio de su cargo de revista;
- c) Acreditar una antigüedad mínima no inferior a dieciocho (18) años de servicios continuos o discontinuos en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)



878

28 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- d) Tener la edad mínima de cuarenta y ocho (48) años las mujeres y cincuenta y tres (53) años los varones.

ARTÍCULO 5º.- EXCEPCIONES: Quedan exceptuados de los alcances de esta Ordenanza:

- a) Los agentes pertenecientes al Sistema Educativo Municipal regidos por la Ordenanza Nº2547/94;
- b) Autoridades Superiores de Gobierno con cargos electivos, Jueces de Faltas y Personal Fuera de Nivel;
- c) Los agentes que estén sometidos a proceso penal o sumario administrativo por las causas previstas en los Artículos 58º y 59º de la Ordenanza Nº1368/86 E.O.E.M.;
- d) Los agentes que a la fecha de la solicitud sean titulares de una jubilación o retiro cualquiera sea su naturaleza o que estén en condiciones de acceder a algún beneficio de igual carácter.

ARTÍCULO 6º: CESE DEL RETIRO: Los Beneficiarios que concede el presente régimen tendrán vigencia en cada caso, hasta que se cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Por un plazo de doce (12) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento,
- b) Cuando el agente haya obtenido anticipadamente algún beneficio previsional como titular,

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

878



28 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

c) O cuando se cumpla la excepción prevista en el Artículo 9°.

ARTÍCULO 7°.- EXTINCION DE LA RELACION LABORAL: Vencido el plazo de doce (12) años previsto en el Artículo 2°, quedará automáticamente extinguida y de pleno derecho a la relación laboral, sin derecho a indemnización alguna, con excepción de la bonificación especial establecida en el Artículo 3° inc. c) de la presente Ordenanza. La Municipalidad o ente autárquico o descentralizado del cual el agente sea parte deberá notificarle el cese de los beneficios del régimen de retiro voluntario, fundado en la configuración de alguna de las causales previstas en el Artículo 6°, y entregarle el certificado de servicios, de manera que el empleado pueda iniciar los trámites jubilatorios correspondientes.

ARTÍCULO 8.- PROHIBICION DE REINGRESO: El personal alcanzado por el presente régimen no podrá ser reincorporado o reingresar como personal permanente, no permanente o contratado a la Administración Pública Municipal, aún cuando el renunciare al beneficio.

ARTÍCULO 9°.- SUSPENSION DE LOS BENEFICIOS: Si el personal alcanzado por el presente régimen ingresare a la Administración Pública Nacional, Provincial u otra

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

878



20 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

jurisdicción Municipal, se suspenderá automáticamente el pago de los beneficios mientras dure el desempeño de sus funciones, salvo que dicha designación revista el carácter permanente, en cuyo caso cesa el beneficio.

ARTÍCULO 10°.- INCOMPATIBILIDAD: Los agentes acogidos al presente régimen que mantengan cargos y/u horas cátedra docente en situación activa y en estado de compatibilidad al momento de su retiro efectivo, no podrán obtener ascensos, incrementar cargos, aumentar el número de clases semanales o reintegrarse a cargos u horas cátedras que mantengan con licencia sin goce de haberes, bajo pena de caducidad del retiro, quedando extinguida la relación laboral.

ARTÍCULO 11°.- PREVISION PRESUPUESTARIA: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para contemplar las erogaciones originadas por la aplicación del presente Sistema de Retiro Voluntario Asegurado.

ARTÍCULO 12°.- REGLAMENTACION: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

878



28 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 13°.- VIGENCIA: La presente Ordenanza tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación.

Este plazo podrá prorrogarse por única vez y por igual periodo, mediante decreto acuerdo del Departamento Ejecutivo Municipal, debidamente fundado.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6444 16
Expte. C.D. Nº 3704-I-16
Expte. DEM. Nº 1024-D-16
Nota CD. Nº 501/16
Expte CD. Nº 3223-S-16
Expte. DEM Nº 02871-C-16.
Autor: Intendencia Municipal.

Dr. LEANDRO SERRANO ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
CITY DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



879 1



12 JUL 2016

ANEXO I

Expediente GC-09529-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Agustoni Matias Daniel	40.433.637	\$ 300,00
2	Araoz Segura Johana Rosa	35.201.240	\$ 2.000,00
3	Arias Dario Ruben	39.998.109	\$ 300,00
4	Arias Johana Natalia	37.307.291	\$ 300,00
5	Arias Juan Ramon	34.323.898	\$ 300,00
6	Armenta Jesica Giselle	33.049.550	\$ 500,00
7	Aybar Maria Estela	30.805.738	\$ 500,00
8	Aybar Ramona Vicenta	16.276.513	\$ 300,00
9	Andreatta Miguel Angel	14.324.698	\$ 3.000,00
10	Borgas Jose Luis	25.254.958	\$ 300,00
11	Bustos David Gabriel	33.695.247	\$ 300,00
12	Caseres Talia Elizabeth	39.996.967	\$ 300,00
13	Castillo Tamara Beatriz	39.012.542	\$ 500,00
14	Cejas Nelson Javier	36.347.588	\$ 500,00
15	Chayle Daniel Eduardo	29.651.458	\$ 300,00
16	Cordoba Cristina del Valle	18.188.151	\$ 300,00
17	Cordoba Gloria Rita	30.375.470	\$ 1.000,00
18	Cuenca Rocio Daimela	38.628.833	\$ 300,00
19	Fernandez Maira Nicolasa Soledad	37.637.640	\$ 300,00
20	Herrera Maria Del Valle	11.983.962	\$ 800,00
21	Ibañez Stella Virginia	13.707.365	\$ 300,00
22	Lopez Ariana Camila	41.015.121	\$ 300,00
23	Lopez Leonardo Tomasa	13.674.511	\$ 300,00
24	Mercado Tania Elizabeth	37.311.195	\$ 500,00
25	Molina Hernan Amadeo Nicolas	35.934.970	\$ 500,00
26	Nieto Jesica Lorena	30.676.800	\$ 300,00
27	Ocampo Braian Matias	40.599.503	\$ 300,00
28	Ontivero Carlos Cesar	10.010.601	\$ 1.500,00
29	Perez Jorgelina Marisol	30.347.959	\$ 300,00
30	Quevedo Cinthia Lorena	35.934.339	\$ 500,00
31	Quispe Ana Maria	17.028.598	\$ 300,00
32	Rios Fabiana Gisel	32.228.876	\$ 1.000,00
33	Rivero Enzo Jose	38.628.507	\$ 1.000,00
34	Robledo Maria Estela	27.155.842	\$ 500,00
35	Rodriguez Juan Marcelo	31.814.355	\$ 300,00
36	Rojas Marta Susana	21.846.661	\$ 500,00
37	Rosalez Mercedes Nilda	6.284.951	\$ 500,00
38	Salcedo Flavia Alejandra	36.504.581	\$ 300,00
39	Salgado Brisa Maria Jose	41.774.059	\$ 300,00
40	Sanchez Erika Jeannette del Valle	35.501.162	\$ 300,00
41	Sanchez Nancy Giselle	38.202.786	\$ 300,00
42	Sarmiento Karina Lorena	33.360.088	\$ 300,00
43	Sintora Florencia Stefania	34.130.500	\$ 500,00
44	Soria Miguel Angel	34.783.312	\$ 1.000,00
45	Tolotti Matias Santiago	38.627.018	\$ 1.000,00
46	Velez Cocha Delma Pilar	35.934.586	\$ 300,00
47	Vera Norma Beatriz	18.472.618	\$ 300,00
48	Villalba Maria Cristina	10.995.921	\$ 500,00
TOTAL SON PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100			\$ 26.400,00



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

891



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.—Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, realice la construcción de un reductor de velocidad y la iluminación de la Avenida Gobernador Arnoldo Castillo incluida la rotonda que nace en la Avenida México.

ARTÍCULO 2º.— El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación del reductor de velocidad solicitado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.— En el área de emplazamiento del reductor de velocidad se instalará correspondiente iluminación y señalización vertical y horizontal, a los efectos de que no constituya un obstáculo no previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular.

ARTÍCULO 4º.— Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

891



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6344 16
Expte. C.D. Nº 3420-F-15.
Autor: Concejala Silvia Beatriz Fedeli.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. de CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

892



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

19 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia proceda a crear el "Observatorio Municipal de Adicciones" destinado a brindar información y a la implementación de las Políticas Públicas.

ARTÍCULO 2º.- El observatorio creado en el Artículo 1º, desarrollará un sistema de Información Georeferenciado que dé cuenta de la multidimensionalidad de los dispositivos activos de atención y prevención de las adicciones, fortaleciendo la participación ciudadana y el acceso a la información.

ARTICULO 3º.- Será autoridad de aplicación la Secretaria de Salud quien tendrá a su cargo la normativa correspondiente.

ARTICULO 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

892



2.9 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos
mil dieciséis.

ORDENANZA Nº

Expte. C.D. Nº 3051-H-16.

Autor: Concejala María Jimena Herrera.

DR. LEONARDO CRISTIAN ESPIGGIN
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



María Jimena Herrera
VOTO: FAVORABLE
Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

893



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3924/05, Ordenanza N° 3955/05 y N° 5656/13 respectivamente que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- "El Consejo Municipal de la Mujer estará conformado por:

- 1.- El Secretario/a de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.
- 2.- Un (01) representante titular y un (01) suplente designado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital.
- 3.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de la Dirección de Salud Municipal.
- 4.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de la Dirección de Salud Mental Municipal.
- 5.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de la Secretaria de Educación.
- 6.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de la Secretaria de Cultura y Deporte Municipal.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

893



29 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- 7.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo Municipal.
- 8.- Un (01) representante titular y un (01) suplente del Colegio de Abogados de Catamarca.
- 9.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de Relaciones Institucionales del Gobierno Provincial de Catamarca.
- 10.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia de Catamarca.
- 11.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca.
- 12.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de la Atención Primaria de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.
- 13.- Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Fundaciones, etc.) con domicilio en esta ciudad y con Personería Jurídica que tengan como objetivo la protección integral de las mujeres y una comprobada trayectoria con alguna de las temáticas de la mujer.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

893



29 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- 14.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de la División de Trata de Personas dependiente de la Policía de Catamarca.
- 15.- Un (01) representante titular y un (01) Unidad Judicial de Violencia de Género.
- 16.- Un (01) representante titular y un (01) suplente Centro de Referencia dependiente de Desarrollo Social de la Nación.
- 17.- Representantes de las Áreas Gubernamentales con domicilio en esta ciudad que tengan como objetivo la protección integral de mujeres en alguna de las temáticas inherentes a la misma.
- 18.- Un (01) representante titular y un (01) suplente del Hogar Temporal de Protección Integral para víctimas de violencia de género "WARMÍ".
- 19.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio Provincial de Desarrollo Social.
- 20.- Un (01) representante titular y un (01) suplente de la Casa de la Mujer.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

893



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6382
Expte. C.D. Nº 3100-M-16.
Autor: Concejal Juan Cruz Miranda.

16

Dr. LEONARDO VIGIL JUAN ESPILOCA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



JUAN JOSE SICAMPA
VICE PRESIDENTE DE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

894



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 MAY 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa Municipal de Prevención sobre la problemática del Grooming en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Los objetivos del programa serán los de:

- a) Generar las herramientas para prevenir y combatir la problemática del Grooming derivadas de la utilización de los distintos medios tecnológicos: cámaras fotográficas digitales, filmadoras, teléfonos celulares con cámara, mensajes de texto y de imagen, salas de chat, Facebook, twitter, instagran, whatsapp, mispace, Hi 5 y demás por redes sociales, personas que con diferentes modalidades de engaño buscan generar un vínculo amistoso con niñas, niños y adolescentes con la finalidad de cometer abuso sexual.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de dar cumplimiento efectivo a lo enunciado en el Artículo 2º, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Salud y Bienestar Social interactuando con las demás áreas que considere necesaria para la coordinación de políticas de aplicación procederá a:

- a) Brindar asesoramiento legal.
- b) Articular con los establecimientos educativos públicos, privados y municipales con las instituciones, asociaciones civiles, O.N.G., Se.Pa.ve., centros vecinales, talleres de capacitación permanente y aprendizaje en la utilización de las nuevas tecnologías

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

894



29 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

dirigidos a padres, docentes, niñas, niños, adolescentes
y adultos con contenidos específicos en la temática del
Grooming.

- c) Realizar campañas de difusión con información gráfica a
través de los diferentes medios de comunicación y de la
página web municipal sobre los riesgos y las formas de
combatir el Grooming.
- d) Invitar a las Escuelas e Instituciones Provinciales y
Privadas a adherirse al siguiente programa-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la
presente Ordenanza deberán ser previstos en la partida
presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6385 16

Expte. C.D. Nº 3147-H-16.

Autor: Concejala María Jimena Herrera.

DR. LEONARDO VIGAS SAN ESPINOCH
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAMARCA



JUAN JOSE GARCIA
VICE PRESIDENTE 2º
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

895



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 JUN 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente realice la sistematización y canalización del arroyo San Lorenzo, desde su intersección en La Aguada hasta la Avenida México.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes, procederá a realizar el estudio técnico pertinente y la realización de la obra.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº

6392

16

Expte. C.D. Nº 3099-V-16.

Autor: Concejal José Omar Vega.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CHERRE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

896



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 JUN 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las área competentes, realice la refacción e instalación de bebederos en la canchita del Barrio 130 Viviendas Norte sobre calle Colombia.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente procederá a la refacción e instalación de dicho barrio.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demanden la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº

6393

16

Expte. C.D. Nº 3281-H-15.

Autor: Concejala María Jimena Herrera.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



DR. JUAN CRUZ BARRERA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

897



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 JUN 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instalación de juegos infantiles en la plazoleta Bernardino Rivadavia, ubicada en la calle Junín y Córdoba en el sector sur de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice la colocación de nueva luminaria, en la plazoleta mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes arbitrará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán impuestas al Presupuesto General de Gasto y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

897



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6394 16
Expte. C.D. Nº 3103-B-15.
Autor: Concejala Liliana Barrionuevo.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ RIVERA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

898



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 JUN 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de un gimnasio al aire libre en la plaza del Barrio Villa Bosch ubicada entre las calles Clorinda Orellana Herrera y Padre Gavica, y las calles Martín Demoussi e Hilarión Furque en el sector norte de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes arbitrará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº

Expte. C.D. Nº 3102-B-15.

Autor: Concejala Liliana Barrionuevo.

D^o. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

CAR. JUAN CRISTÓBAL
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca



899 1



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 JUN 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de un gimnasio al aire libre en la plazoleta ubicada entre las Avenidas Misiones y Gobernador Ramón Correa en el sector sur de esta ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, arbitrará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6405 16
Expte. C.D. Nº 3221-B-15.
Autor: Concejal Lilitiana Barrionuevo.

Dr. LEANDRO SIMÓN SAN ESPILOCIN
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



900



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 JUN 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las aéreas correspondientes, construya o alquile la infraestructura necesaria para la instalación y funcionamiento de un SEPAVE en el Circuito 1 y 2 de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá la facultad para definir la ubicación del SEPAVE y destinar personal municipal idóneo para realizar el proyecto y las obras que la construcción demande.

ARTÍCULO 3º.- Se Dispondrá de personal necesario para la atención, funcionamiento, cuidado y limpieza del inmueble y sus instalaciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6408 16
Expte. C.D. Nº 3240-Z-16.
Autor: Concejales Nicolás Zavaleta.

Dr. LEANDRO S. BUSTAMÁN ESPILCIN
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

G.ºN. JUAN CRÓZ LIZAMA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

901



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. SALAS, LILIANA BEATRIZ, DNI N° 17.763.167 y el Sr. AVILA, RENE ERNESTO, DNI N° 16.352.884; la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-2650, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas de esta ciudad Capital, que según plano de loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N° 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 24,55m; al Sur 25,21m; al Este 9,70m; y al Oeste 9,21m; totalizando una superficie de 234.92m² y, Linda: al Norte, Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-2751; al Sur Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-2649; al Este, con Avenida Choya y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-2847.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar la correspondiente escritura de donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. SALAS, LILIANA BEATRIZ,

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

901



29 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

DNI N° 17.763.167 y el Sr. AVILA, RENE ERNESTO, DNI N° 16.352.884. La donación, se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6412 16
Expte. C.D. N° 3117-I-15
Expte. DEM N° 18067-D-14.
Autor: Intendencia Municipal

Dr. LEANDRO SANCHEZ SAN ESPILLOCH
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

902



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. Norma Graciela Soto, DNI Nº 18.476.794; la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-7684, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya- 80 Viviendas de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución Nº 034 de fecha 28/02/2007- Archivo Nº 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 10,82m; al Sur 10,92m; al Este 23,69m; y al Oeste 23,59m; totalizando una superficie de 257,00 m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-7885; al Sur, con Calle 25 de Diciembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-7685 y al Oeste, con Parcelas Matriculas Catastrales Nros. 07-25-31-7685 y 07-25-31-7782.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente escritura de donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

902



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

esta Municipalidad, a favor de la Sra. Norma Graciela Soto, DNI Nº 18.476.794. La donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza Nº 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3247-I-15
Expte. DEM Nº 03728-S-15.
Autor: Intendencia Municipal

6413 16

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOGIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE SAN F. DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

903



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. MARÍA ADRIANA MOYA, DNI N° 16.283.378; la parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3253, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas de esta ciudad Capital, que según plano de oteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N° 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 24,88m; al Sur 24,86m; al Este 9,70m; y al Oeste 9,77m; totalizando una Superficie de 240,12 m2 y, Linda: al Norte, Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-3354; al Sur Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3153; al Este, con Avenida Choya y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3252.

 **ARTICULO 2º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente escritura de donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad, de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARÍA ADRIANA MOYA, DNI

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

903



29 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Nº 16.283.378. La donación, se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria, tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza Nº 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6414 19
Expte. C.D. Nº 3119-I-15
Expte. DEM Nº 01620-D-15.
Autor: Intendencia Municipal

Dr. LEANDRO SABANIAN ESPILCIN
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Dr. JUAN CRUZ MIRANCA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

904



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. MIRTA DEL VALLE BORDÓN, DNI N° 20.509.809; la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3447, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas de esta ciudad Capital, que según plano de loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N° 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 26,29m; al Sur 25,75m; al Este 9,84m; y al Oeste 9,87m; totalizando una superficie de 256.16m² y, Linda: al Norte, Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3548; al Sur con Calle Batungasta; al Este, Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3450 y al Oeste con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente escritura de donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MIRTA DEL VALLE BORDÓN,

"...Sin Leyes no hay Patria..."

F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

904



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

DNI N° 20.509.809. La donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha, de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°

Expte. C.D. N° 3108-I-15

Expte. DEM N° 15300-B-13.

Autor: Intendencia Municipal

6415

16

Dr. LEANDRO GABRIEL ESPINOZA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. de CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. N° 4223/07

G.P.M. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

905 ↓



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. DÍAZ, MARINA VIVIANA, DNI N° 20.924.434 y el Sr. DÍAZ RODRÍGUEZ, HUGO WALTER, DNI N° 16.283.094; la parcela identificada, mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3146 propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4 de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas de esta ciudad Capital, que según plano de loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007 archivo N° 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 27,60m; al Sur 26,88m; al Este 8,62m; y al Oeste 9,57m; totalizando una superficie de 247,45m² y, Linda: al Norte, Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3247; al Sur Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3045; al Este, con la Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3049 y al Oeste con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente escritura de donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

905 1



29 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

esta Municipalidad, a favor de la Sra. DÍAZ, MARINA VIVIANA, DNI N° 20.924.434 y el Sr. DÍAZ RODRÍGUEZ, HUGO WALTER, DNI N° 16.283.094. La donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3118-I-15
Expte. DEM N° 18074-D-14.
Autor: Intendencia Municipal

6416

16

Dr. LEANDRO PASTIAN ESPILOCIN
SECRETARÍA PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.E.V. DE CATAMARCA



C.F.M. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.E.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

906



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. María Eleuteria Luna, DNI Nº 10.011.072; la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-6691, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya- 23 Viviendas de ésta ciudad Capital, que según plano de loteo, registrado mediante Resolución Nº 034 de fecha 28/02/2007- Archivo Nº 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 26,37m; al Sur 26,29m; al Este 11,58m; y al Oeste 11,54m; totalizando una superficie de 368,44 m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-6792; al Sur, con Parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-6590; al Este, con Parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-6592 y al Oeste, con Avenida Choya.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente escritura de donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

906 1



29 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

esta Municipalidad, a favor de la Sra. María Eleuteria Luna, DNI Nº 10.011.072. La donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza Nº 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3245-I-15
Expte. DEM Nº 12567-L-13.
Autor: Intendencia Municipal

6417 16

Dr. LEANDRO CRISTIAN ESPILODIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. de CATAMARCA



G.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

907 1



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. JUAN RAMÓN, COLMAN BORDÓN, DNI N° 03.572.740; la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-8789, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-35 Viviendas de esta ciudad Capital, que según plano de loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N° 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 7,62m; al Sur 7,52m; al Este 21,37m; y al Oeste 21,36m; totalizando una superficie de 161,77m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-8990; al Sur, con Calle 8 de Diciembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-8790 y al Oeste, con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente escritura de donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. JUAN RAMÓN, COLMAN

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

907



29 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

BORDÓN, DNI N° 03.572.740. La donación se realiza con cargo:
con la condición resolutoria de que el beneficiario tendrá
prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de
diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta
cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición
que la contradiga.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal
a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo
cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza
y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus
modificadorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos
mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6418 16
Expte. C.D. N° 3142-I-15
Expte. DEM N° 02829-C-15.
Autor: Intendencia Municipal

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCH
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C. P. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante D.F. de Catamarca



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

908 /



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. Vanesa Beatriz Ríos, DNI Nº 30.949.663; la parcela identificada con la Matrícula Catastral Nº 07-25-31-8995, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya- 35 Viviendas de ésta ciudad Capital, que según plano de loteo, registrado mediante Resolución Nº 034 de fecha 28/02/2007- Archivo Nº 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 8,88m; al Sur 9,05m; al Este 22,18m; y al Oeste 21,19m; totalizando una superficie de 194,01m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-32-7838; al Sur, con Calle Pública; al Este, con Parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-8896 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral Nº 07-25-31-9094.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente escritura de donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. Vanesa Beatriz Ríos,

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

908



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

DNI Nº 30.949.663. La donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta cláusula hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza Nº 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6419 16
Expte. C.D. Nº 3302-L-15
Expte. DEM Nº 03004-R-15.
Autor: Intendencia Municipal

Dr. LEANDRO BERTASAM ESPINOCA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CARLOS MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

909



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. NILDA ROSA CARABAJAL, DNI N° 12.433.940; la parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-3556, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N° 4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya-305 Viviendas de esta ciudad Capital, que según plano de loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N° 1010 del Departamento Capital; que mide: al Norte 24,67m; al Sur 24,72m; al Este 10,08m; y al Oeste 10,11m; totalizando una superficie de 249,25.m2 y, Linda: al Norte, con Calle Yacogasta; al Sur Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3555; al Este con Avenida Choya y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-3554.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente escritura de donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. NILDA ROSA CARABAJAL,

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

909



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

DNI N° 12.433.940. La donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6420 16
Expte. C.D. N° 3123-I-15
Expte. DEM N° 18059-D-14.
Autor: Intendencia Municipal

Dr. LEANDRO SANCHEZ ESPINOZA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

C.P. N. JUAN GONZALEZ MIRANDA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

9101



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y el Ministro de Desarrollo Social, Sr. Justo Daniel Barros, DNI. Nº 11.983.129, con fecha 18 de Febrero de 2016, que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- EL presente Convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6421 16
Expte. C.D. Nº 3095-I-16
Expte. DEM Nº 03075-S-16.
Autor: Intendencia Municipal

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCH
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Lt. L. JUAN JOSÉ BARRACIDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



910

Ministerio de Desarrollo Social

29 JUL 2016



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA
"RENACER ACTIVAMENTE"**

Entre **EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** representado en este acto por su titular Don Justo Daniel Barros, D.N.I. Nº11.983.129, con domicilio en su público despacho sito en Av. Venezuela s/n Pabellón 33º del C.A.P.E. (Centro Administrativo del Poder Ejecutivo), ciudad Capital, y **EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada en este acto por su titular, el Intendente Raúl Alejandro Jalil, con domicilio en su público despacho sito en el Palacio Municipal en calle La Rioja Nº631; en adelante las "Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:-

PRIMERA.- El presente Convenio se enmarca en términos generales, en los objetivos establecidos como política de gestión, inclusión, integración y formación ciudadana, en el Decreto Acuerdo Nº1252/14, creación de la Unidad de Proyecto Especial "Centro de Integración e Identidad Ciudadana", y en el Programa "RENACER ACTIVAMENTE".---

SEGUNDA.- OBJETO.- Lograr que los adultos mayores de la Provincia de Catamarca, que sean jubilados y pensionados mayores de sesenta y cinco años, puedan disfrutar de un espacio de recreación, pero que a su vez contribuye a la realización de actividades culturales, deportivas, de sano esparcimiento, con la finalidad de poner en valor los lazos ciudadanos.-----

TERCERA.- COMPROMISOS.- Las partes asumen las siguientes obligaciones: -----

- a) El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Unidad de Proyecto Especial "Centro de Integración e Identidad Ciudadana" confeccionará, según disponibilidad, el cronograma de participación de tales adultos mayores, y pautará el programa de actividades a desarrollar conforme el objeto de la institución.-----
- b) El Municipio brindará el medio de movilidad, chofer, combustible y todo lo necesario para concretar el traslado (ida y vuelta) gratuito de los adultos mayores (jubilados y pensionados mayores de sesenta años), participantes del Programa "Renacer Activamente" y los acompañantes necesarios, en el modo y cantidad que determine la Unidad de Proyecto Especial "Centro de Integración e Identidad Ciudadana" y, que informará a través de su Administradora,



9107

Ministerio de Desarrollo Social

29 JUL 2016

la Prof. Silvia Sarapura, con una antelación previa de diez días corridos. Será exclusiva responsabilidad del Municipio garantizar un traslado seguro, en vehículos habilitados a tal fin, con cobertura de seguro vigente, para la cantidad de personas que corresponda en cada caso. El Municipio libera al Ministerio de Desarrollo Social y al Estado Provincial de toda responsabilidad respecto de los traslados.-----

c) El Municipio se compromete a que los traslados (arribo y partida) sean provistos en los días y horarios que determine el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Unidad Especial "Centro de Integración e Identidad Ciudadana", conforme el cronograma de actividades que ésta última establezca.-----

CUARTA.- Las partes conservan las facultades y competencias que les corresponden, y no se confundirán aspectos patrimoniales ni financieros.-----

QUINTA.- El Convenio entrará en vigencia a partir de la firma y, tendrá un plazo de duración de un (01) año, pudiendo ser renovado, previa manifestación expresa de las partes.-----

SEXTA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir sin causa el presente acuerdo, con una antelación mínima de sesenta días corridos, mediante notificación fehaciente a la otra parte, y sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Se deja expresa constancia que, en caso de optarse por la rescisión estipulada en la presente cláusula, ésta no afectará los programas o actividades en curso de ejecución.-----

SÉPTIMA.- Ante cualquier diferencia en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes asumen el deber de realizar las gestiones amigables que sean necesarias a los fines de dar solución eficiente, y sólo en caso de fracasar éstas, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo, a efectos de las notificaciones, constituyen domicilio especial en los enunciados en el epígrafe.-----

Previa lectura y ratificación de lo actuado, y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 18 días del mes de Febrero de 2016.-



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

9111



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Derógase en todas sus partes la Ordenanza Nº 4673 de fecha 29 de Octubre de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6423 16
Expte. C.D. Nº 3435-I-15
Expte. DEM Nº 08251-F-15.
Autor: Intendencia Municipal

Dr. LEONARDO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



G.M. JUAN CORTI MIRANDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"... Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

912



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 JUN 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 5926/14, referida al Programa Ejerciendo la Democracia - Concejal por un Día, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: La Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, postulará una Sesión Especial en el recinto o en otro lugar que dicha comisión determine, para desarrollar el Programa Ejerciendo la Democracia - Concejal por un Día, en el que participaran alumnos de todos los niveles educativos (inicial, primario, secundario, terciario, universitario)".

Artículo 2º: Modifícase el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 5926/14, referida al Programa Ejerciendo la Democracia - Concejal por un Día, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º: Sera función del director/a del establecimiento promover la participación de los alumnos mencionados en el Artículo 2º, y designar un docente asesor que coordinará la participación de la institución en el programa".

Artículo 3º: Modifícase el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 526/14, referida al Programa Ejerciendo la Democracia - Concejal por un Día, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

912



29 JUL 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

"Artículo 10º: La forma de elección del alumno/s que representara al colegio, y del Anteproyecto de Ordenanza que elaboren, se llevará a cabo por elecciones libres, por voto secreto y no obligatorio, de todos los alumnos participantes".

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6427 16
Expte. C.D. Nº 3327-M-16.
Autor: Concejales Juan Cruz Miranda.

Dr. LEANDRO SEMSÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

913



29 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 JUN 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, proceda a realizar la limpieza de terrenos baldíos y la colocación de contenedores en el Barrio Combate de San Lorenzo.

ARTÍCULO 2º.- El área correspondiente, incluirá en el cronograma de recolección periódica de residuos domiciliarios, la ubicación de cada contenedor mencionado en el Artículo 1º, para su recolección.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6428 16
Expte. C.D. Nº 3121-H-16.
Autor: Concejala María Jimena Herrera.

Dr. LEANDRO SEPESSTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ RIVERA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. del Catamarca